



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 2 de enero de 1998 – Número 2

## Sumario

	<u>PÁG.</u>
<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>	
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Autorización y Resolución de instalaciones eléctricas ....	66
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	66
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.....	69
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>1. Personal</b>	
Laredo, Santoña y Torrelavega.....	70
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Camargo, Cartes, Castañeda, Meruelo y Santander.....	72
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Alfoz de Lloredo, Cartes, Guriezo, Lamasón, Liérganes, Luena, Piélagos y Santander .....	75
<b>4. Otros anuncios</b>	
Camargo, Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Ruesga y Santa Cruz de Bezana .....	81
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander.....	82
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca.....	83
Juzgado de lo Social Número Tres de Bilbao.....	83
Juzgado de lo Social Número Dos de León.....	84
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.....	84

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: A.T. 141/89.

Denominación: «Modificaciones en la Comunidad de Cantabria de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV Soto de Ribera-Penagos».

Peticionaria: «Red Eléctrica de España, S.A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Cabezón de la Sal, Puente Viesgo, Castañeda, Santa María de Cayón y Penagos, en Cantabria.

Finalidad de la instalación: Optimización del trazado en su día proyectado.

Características principales:

Tensión nominal: 400 kV.

Conductores: Triplex RAIL de 516,8 milímetros cuadrados.

Variante de Cabezón de la Sal:

Origen: Apoyo número 300 en el término de Cabezón de la Sal.

Final: Apoyo número 310 en el término municipal de Cabezón de la Sal.

Longitud: 4,554 kilómetros.

Variante de Santa María de Cayón:

Origen: Apoyo número 349 en el término municipal de Puente Viesgo.

Final: Subestación de Penagos.

Longitud: 16,423 kilómetros.

Presupuesto: 1.470 millones de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Área de Industria

y Energía, sita en calle Vargas, 53, 1.º y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de diciembre de 1997.—El director del Área en funciones, Felipe Bigeriego de Juan.

97/332275

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente AT: 58/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iguatorial Médico Quirúrgico Colegial, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto».

Autorizar a «Iguatorial Médico Quirúrgico Colegial, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica siguiente:

CT para el hospital de Mompía, cuyas principales características se señalan a continuación:

—Centro de transformación tipo interior para el hospital de Mompía:

Potencia: 800 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/338219

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 26 de diciembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043946684	C EXTREMERA	45624287	AMOREBIETA-ECHANO	01.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044091029	M ZORRILLA	14590480	BILBAO	28.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044050817	J LAVIN	14886480	BILBAO	06.10.97	35.000		RD 13/92	091.2
390044082910	J MARTINEZ	14918231	BILBAO	02.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402201432	R DIEZ	29030525	GALDAKAO	25.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043948346	J RUBIO	72391188	MUSKIZ	06.10.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
390402201444	L LOPEZ	14239247	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	25.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390044009623	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	03.11.97	50.000		RDL 339/90	061.1
390044100857	B FERNANDEZ	11044670	GIJON	02.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043917167	R MARTIN	12748378	AGUILAR DE CAMPOO	06.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043917155	R MARTIN	12748378	AGUILAR DE CAMPOO	06.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043961405	J LOPEZ	13935507	ALFOZ LLOREDO	08.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402177077	C GOMEZ	20192793	IGOLLO	23.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390044072527	V CAGIGAS	13726304	MALIAÑO	06.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044072539	V CAGIGAS	13726304	MALIAÑO	06.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044071973	J FERNANDEZ	13791851	MALIAÑO	06.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044071055	P GUTIERREZ	13686870	SOCOBIO	01.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044092393	P ALONSO	30560390	CASTRO URDIALES	26.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390402179463	J NUÑEZ	13686503	COLINDRES	20.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043992803	D FUENTES	20210327	LAREDO	06.10.97	50.000	2	RD 13/92	003.1
390044059043	M CARCOBA	72019596	PARBAYON	25.11.97	15.000		RD 13/92	154.
390044059031	M CARCOBA	72019596	PARBAYON	25.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044074044	MIEL DE LIEBANA S L	839075965	POTES	08.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044073350	M PALACIOS	13726318	POTES	08.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044073362	M PALACIOS	13726318	POTES	08.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044103561	J MARCOS	72117344	REINOSA	01.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043961387	J REGALIZA	13916036	CERRAZO	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043961375	J REGALIZA	13916036	CERRAZO	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043961363	J REGALIZA	13916036	CERRAZO	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402178422	M MARTINEZ	13727106	SANTA CRUZ BEZANA	09.10.97	40.000		RD 13/92	052.
390044056819	M PEREZ	10546612	SANTANDER	19.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044078694	E SIERRA	13633773	SANTANDER	22.11.97	230.001		D121190	197.B
390044073982	E SIERRA	13633773	SANTANDER	24.11.97	230.001		D121190	197.H
390044122087	E SIERRA	13633773	SANTANDER	24.11.97	230.001		D121190	
390044120765	E SIERRA	13633773	SANTANDER	22.11.97	230.001		D121190	197.H
390044070555	J GARCIA	13675157	SANTANDER	06.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044071640	J MARTIN	13684441	SANTANDER	06.10.97	15.000		RDL 339/90	059.3
390043959162	C PEREZ	13707253	SANTANDER	15.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044019732	J ABELAIRAS	13740867	SANTANDER	12.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044019720	J ABELAIRAS	13740867	SANTANDER	12.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044028022	J MODINO DEL	13741043	SANTANDER	06.10.97	10.000		LEY30/1995	
390044057472	B ESCOBEDO	13743958	SANTANDER	03.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044055918	A CIMIANO	13765128	SANTANDER	16.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044019987	A CIMIANO	13765128	SANTANDER	16.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044019963	G ARRIOLA	13770312	SANTANDER	16.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044019586	L LAGUNA	13780843	SANTANDER	08.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044019574	L LAGUNA	13780843	SANTANDER	08.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044019598	L LAGUNA	13780843	SANTANDER	08.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043977840	F HERNANDEZ	13784006	SANTANDER	06.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044019409	R GUTIERREZ	13793273	SANTANDER	07.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044019343	J BENEDICTO	13794115	SANTANDER	06.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044019331	J BENEDICTO	13794115	SANTANDER	06.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044019604	J RAMOS	16783405	SANTANDER	08.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044019550	S LASTRA	20191092	SANTANDER	08.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044019800	F MORANTE	20196731	SANTANDER	14.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044019793	F MORANTE	20196731	SANTANDER	14.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044019422	M BUENAGA	20201421	SANTANDER	07.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044019537	D CRESPO	20217207	SANTANDER	08.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044019641	J IBASETA	72037648	SANTANDER	09.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044019549	J SOLANA	72045141	SANTANDER	08.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044019410	J SOLANA	72045141	SANTANDER	07.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044019446	F ISLA	72047453	SANTANDER	08.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044019434	F ISLA	72047453	SANTANDER	07.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044019630	R MONTEQUIN	72053983	SANTANDER	09.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044019628	R MONTEQUIN	72053983	SANTANDER	09.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044028149	D GIL	72058800	SANTANDER	09.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044027613	D GIL	72058800	SANTANDER	10.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
390044027625	D GIL	72058800	SANTANDER	10.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044028125	D GIL	72058800	SANTANDER	09.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044028137	D GIL	72058800	SANTANDER	09.10.97	50.000		RD 13/92	078.1
390044019616	R MANTEQUIN	72059983	SANTANDER	09.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044019677	J PEREZ	72063504	SANTANDER	10.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044019665	J PEREZ	72063504	SANTANDER	10.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044019999	J HERNANDEZ	72064832	SANTANDER	16.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044019938	I REGUERA	74856136	SANTANDER	15.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044019318	J BENEDICTO	13794115	ALBERIC	06.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044071160	A SAÑUDO	13908883	SUANCES	08.10.97	25.000		RD 13/92	080.3
390043975611	F ALUNDA	13904227	TORRELAVEGA	06.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043966828	I REVUELTA	13983353	SIERRAPANDO	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043949119	E LAGUILLO	13896323	UNQUERA	16.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043949107	E LAGUILLO	13896323	UNQUERA	16.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 26 de diciembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044007092	A PEREZ	36467006	BARCELONA	04.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043946672	C EXTREMERA	45624287	AMOREBIETA-ECHANO	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402201511	J GUTIERREZ	14506630	BARAKALDO	25.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043947810	J VARELA	22735349	BARAKALDO	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043969313	S PEÑA	22754641	BARAKALDO	07.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390402177120	R TRIGUEROS	72395482	BARAKALDO	26.10.97	20.000		RD 13/92	048.
390043964686	J MUÑOZ	30563665	BILBAO	02.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043947871	I GUTIERREZ	30584371	BILBAO	04.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390402177405	B MATA	30614572	BILBAO	28.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390402201500	L GARCIA	30618652	BILBAO	25.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043964730	J HERNANDEZ	30643460	BILBAO	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043947160	F VILA	30647574	BILBAO	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043998167	J ESPILLA	14222695	GALDAKAO	01.10.97	5.000		RD 13/92	072.1
390043947380	J RODRIGUEZ	14561355	GALDAKAO	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402201456	C VEGA	14398921	GETXO	25.10.97	40.000		RD 13/92	050.
390043947615	A CARAZO	14878397	LEIOA	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402177417	D GARCIA	14687899	PORTUGALETE	28.10.97	20.000		RD 13/92	052.
390043947895	F BARQUIN	16032759	PORTUGALETE	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043947822	R YAGUE	14244835	SANTURTZI	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043946088	A PEREZ	11916404	SESTAO	06.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402177338	J OTEGUI	16031014	SOPELANA	28.10.97	20.000		RD 13/92	048.
390402173620	F PARRAS	11932776	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	21.09.97	40.000		RD 13/92	050.
390402200178	M ALCALA	11768470	PLASENCIA	26.10.97	20.000		RD 13/92	052.
390402201468	P PRIETO	00645134	MADRID	25.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043927136	R LOPEZ	05279955	MADRID	04.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
390044009465	F FONT	78209572	MADRID	11.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043927460	J VICENTE	10763528	GIJON	03.10.97	10.000		LEY30/1995	
390043927458	J VICENTE	10763528	GIJON	03.10.97	10.000		LEY30/1995	
390044007924	J ASENJO	10800153	OVIEDO	02.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043921020	A DOS ANJOS	09394101	FERREROS RIBERA AR	10.09.97	5.000		RDL 339/90	062.1
390043915444	R MARTIN	12748378	AGUILAR DE CAMPOO	06.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390043937257	F SAMPEDRO	12655395	HERRERA DE PISUERGA	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044007675	F PEREZ	12668436	PALENCIA	03.10.97	35.000		RD 13/92	084.3
390044008175	M ALONSO	12755121	PALENCIA	04.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043965514	J GAITEIRO	35180724	PONTEVEDRA	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043918536	O MONTEIRO	44078507	PONTEVEDRA	19.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043965794	J RODRIGUEZ	72112383	CARREJO	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044026116	B DE COS	13941772	SELORES	05.10.97	15.000		RD 13/92	154.
390044070567	V CAGIGAS	13726304	MALIAÑO	06.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390043954504	L TEZANOS	13711936	REVILLA	04.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043966520	A ANDRES	14675601	CASTRO URDIALES	04.10.97	10.000		RD 13/92	090.1
390044072801	S GUTIERREZ	13697612	SAN VICENTE DE TOR	09.10.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390402173655	J CHUSA	13887128	EL ASTILLERO	24.09.97	50.000		RD 13/92	050.
390043956987	R GONZALEZ	72035042	EL ASTILLERO	09.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043961855	N RODRIGUEZ	13974656	VILLANUEVA DE LAS	02.10.97	16.000		RD 13/92	029.1
390402201729	C SANCHEZ	13863599	MAZCUERRAS	29.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043926752	J GARCIA	13915430	LUZMELA	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043965885	M PELAYO	13923991	BARCENA DE CUDON	08.10.97	15.000		RD 13/92	095.2
390044071080	F IZUEL	13891691	CUDON	03.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043963130	J MOVELLAN	13723523	VIOÑO	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043966294	F GALVAN	72134167	REQUEJADA	04.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044008710	F PARTE	13779884	REINOSA	07.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402201640	D GONZALEZ	13738205	PUNTE SAN MIGUEL	27.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390044074536	J SAINZ	14605275	GALIZANO	13.10.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044042687	E VEIGA	33815770	SOMO	03.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043964789	C LAGUILLO	85090598	SAN FELICES BUELNA	05.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043966300	C LAGUILLO	85090598	SAN FELICES BUELNA	05.10.97	50.000		RD 13/92	003.1
390043964777	G REVUELTA	72132851	MATA	05.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043964765	G REVUELTA	72132851	MATA	05.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043924184	J TOYOS	13683643	SANTA CRUZ BEZANA	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402201262	J COBO	13937329	LLOREDA	22.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390402171658	M LOPEZ	02062679	SARON	12.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390044070440	ANGEL HERNANDEZ AUTOCARES	839362215	SANTANDER	02.10.97	46.001		D121190	198.H
390043892730	F PEREZ	07390298	SANTANDER	08.10.97	10.000		RD 13/92	038.1
390043961480	V BENITO	13649430	SANTANDER	14.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043965502	B GUTIERREZ	13666731	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043968026	M GONZALEZ	13732625	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043965496	F CASTAÑEDA	13746075	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043925656	A ARRONTE	13746305	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390043966269	F GARCIA	13752150	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043917416	R GOMEZ	13775508	SANTANDER	06.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043959174	A ARENAL	13776546	SANTANDER	16.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044071183	M FLOR	13780471	SANTANDER	09.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044071171	M FLOR	13780471	SANTANDER	09.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043963177	I LOPEZ DE NOVALES	13781036	SANTANDER	05.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390402201160	E MENDEZ	13789241	SANTANDER	08.11.97	30.000		RD 13/92	052.
390043955375	C NOZAL	13795226	SANTANDER	12.09.97	25.000		RD 13/92	072.1
390043966282	M GALLEGO	14946064	SANTANDER	04.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043902048	D CIMIANO	20191559	SANTANDER	12.09.97	15.000		RD 13/92	148.1
390044007997	J JIMENEZ	20196768	SANTANDER	09.10.97	35.000		RD 13/92	084.3
390043917970	J BARQUIN	20198506	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044008679	J CANALES	20199413	SANTANDER	04.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043957190	A OLAVARRI	20201835	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043959381	R BERNAL	72041051	SANTANDER	04.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044070865	R BERNAL	72041051	SANTANDER	04.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044072590	E VEGA	72041720	SANTANDER	09.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044072280	J GOMEZ	72042865	SANTANDER	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043959034	J SOLANA	72045141	SANTANDER	03.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043959125	V GARCIA	72046408	SANTANDER	08.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044123341	J ONIEVA	72050164	SANTANDER	23.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044123353	J ONIEVA	72050164	SANTANDER	23.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043923490	F LOPEZ	72114726	SANTANDER	06.09.97	15.000		RD 13/92	167.
390044039160	J ALONSO	72062865	RENEDE DE PIELAGOS	03.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044007973	M PANDO	20191085	SAN ROMAN LLANILLA	08.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390402200154	L ALVARO	13981734	SANTILLANA DEL MAR	26.10.97	20.000		RD 13/92	052.
390043966324	R SANZ	72132113	CORTIGUERA	05.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043966312	R SANZ	72132113	CORTIGUERA	05.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043918615	C CUBILLAS	13856391	TORRELAVEGA	22.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043957384	F RODRIGUEZ	13880603	TORRELAVEGA	23.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043957372	F RODRIGUEZ	13880603	TORRELAVEGA	23.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043963931	A IGLESIAS	13881787	TORRELAVEGA	18.09.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043925243	D SAIZ	13882626	TORRELAVEGA	16.09.97	15.000		RD 13/92	154.
390043917726	J CASADO	13893191	TORRELAVEGA	28.09.97	175.000		LEY30/1995	
390043965277	J DIAZ	13904817	TORRELAVEGA	27.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043965083	R ALLENDE	13922598	TORRELAVEGA	26.09.97	10.000		LEY30/1995	
390043915365	A FERNANDEZ	13931176	TORRELAVEGA	09.09.97	10.000		RD 13/92	170.
390043915602	J GARCIA	13935019	TORRELAVEGA	16.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043955119	E RUIZ	13982421	TORRELAVEGA	23.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402179281	J IRIONDO	15263420	TORRELAVEGA	21.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043963530	J DE DIEGO	72127038	TORRELAVEGA	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044048320	O CRESPO	72132260	TORRELAVEGA	15.09.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043962379	F UNGIDOS	13910872	BARREDA	24.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043962392	F UNGIDOS	13910872	BARREDA	24.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043963815	J FERNANDEZ	13900325	GANZO	09.09.97	15.000		RD 13/92	187.
390043966816	I REVUELTA	13983353	SIERRAPANDO	07.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043917179	F SILIO	13926636	MATAPORQUERA	07.10.97	10.000		RD 13/92	171.
390043917106	L RODRIGUEZ	72123937	MATAPORQUERA	03.10.97	10.000		RD 13/92	010.1
390043940785	J RASO	16300310	ESCORIAZA	27.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043964650	J ZAPIRAIN	15256669	IRUN	02.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043964649	J ZAPIRAIN	15256669	IRUN	02.10.97	15.000		HU 13/92	117.1
390402179347	C ORIA	13714797	LA LAGUNA	23.10.97	20.000		RD 13/92	052.
390043945310	C TORNEL	12233636	VALLADOLID	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044070609	M HERNANDEZ	12357568	VALLADOLID	15.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402177168	J AGUADO	14582612	LLODIO	26.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043947159	F CAMPO	14861113	LLODIO	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

## EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada al efecto, ha acordado los siguientes nombramientos de jueces de Paz:

–Doña María del Pilar García Abascal (documento nacional de identidad número 13.877.751), titular de Alfoz de Lloredo.

–Doña María Teresa Rebanal Oslé (documento nacional de identidad número 13.924.409), titular de Cabuérniga.

–Don Juan Manuel Cortines Sotres (documento nacional de identidad número 13.851.018), titular de Peñarrubia.

–Don José Luis Díaz de Celis (documento nacional de identidad número 13.803.182-P), titular de Reocín.

–Don Ángel Carlos Terán Molleda (documento nacional de identidad número 72.112.599), titular de Ruento.

–Don José Manuel Fernández Sampedro (documento nacional de identidad número 13.886.779), titular de Udías.

–Doña María Concepción García Morante (documento nacional de identidad número 13.927.953-G), sustituta de Alfoz de Lloredo.

–Don Manuel Fernández Martínez (documento nacional de identidad número 13.671.589), sustituto de Peñarrubia.

–Don Antonio Valdés Becerril (documento nacional de identidad número 13.893.120-Q), sustituto de Udías.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por

los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados a los efectos de los artículos 20 y 21, los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Dado en Santander, 5 de diciembre de 1997.–(Firma ilegible.)  
97/323921

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**Lista de admitidos y excluidos al curso público para cubrir una plaza de personal laboral fijo de director/a de la oficina municipal de Turismo.  
Designación del tribunal y fecha de su constitución**

#### ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DOCUMENTO A JUSTIFICAR
1	AGUADO LOMBERA ANA-ISABEL	20.207.028	
2	ALVARADO HONTALVILLA M <sup>a</sup> MANUELA	13.763.601	
3	ANTOLIN DE, IBAÑEZ M <sup>a</sup> ANGELA	13.796.446	
4	AREVALO MILLET CRISTINA	20.174.410	
5	ATECA ELGUEZABAL ANNIRE	30.659.190	
6	BARANDA TEJERINA MARTA	14.255.487	
7	BLANCO GAVIEIRO M <sup>a</sup> JOSE	11.927.419	
8	CABERO MANRIQUE MIREN-ESKARNE	16.299.857	
9	CARRION HERRERO SUSANA	3.462.107	
10	CASTILLO-OLIVARES DEL, SANCHEZ OCAÑA M. <sup>a</sup> ELENA	5.410.290	
11	CHAVES GARRAN MARIA	20.197.610	
12	CEA GARCIA BEATRIZ	12.772.391	
13	CORCUERA PADILLA MONICA	72.454.313	
14	CUADRADO RUIZ RQBERTO	16.563.788	
15	ESCUDERO ALONSO M. <sup>a</sup> LUISA	13.752.017	
16	ESQUIVIAS SAINZ-PARDO ANTONIO	13.885.886	
17	FERNANDEZ BUXO JOAQUIN-JUAN	50.843.069	
18	FERNANDEZ MARTIN GEMMA	20.172.867	
19	GABIOLA IDIAQUEZ BEGOÑA	72.017.274	
20	GARCIA ARANA ANA	30.586.538	
21	GARCIA EMALDI CRISTINA	30.568.958	
22	GARCIA GARCIA M. <sup>a</sup> ANGELES	45.428.721	
23	GARCIA GONZALEZ M. <sup>a</sup> DEL PILAR	8.110.343	
24	GARCIA NEYRA FRANCISCO	34.790.567	
25	GIL LASA ITZIAR	44.146.467	
26	GONZALEZ RUIZ CRISTINA	FALTA D.N.I.	(deberá presentarlo en 10 días, en caso contrario será excluida)
27	GUTIERREZ PAZ PALOMA	3.846.695	
28	HERRERO ALONSO AMAYA M. <sup>a</sup>	30.641.592	
29	HERREZUELO SANCHO GEMMA	50.179.152	
30	ISLA BARRIO BEATRIZ	20.197.220	
31	MAULEON GOMEZ MERCEDES	14.908.980	
32	MENENDEZ CAMARA CRISTINA	13.300.811	
33	NAVARRO RODENAS VALENTIN	7.562.506	
34	NAVERA DE URRUTIA NATALIA	16.049.799	
35	OLAZABAL HARVEY AMAIA	16.053.776	
36	ORTEGA RUIZ SILVIA	16.057.119	
37	OTAOLA ANGULO ANA-ISABEL	16.031.770	
38	PEREZ MARTINEZ MARIA	30.626.778	
39	RIBALAYGUA DIEZ M. <sup>a</sup> JOSEFA	13.795.608	
40	ROBLEDO EMBEITIA NURLA	20.192.743	
41	RUIZ BLANCO LEYRE	22.730.722	
42	SANGIAO SOBREMAZAS M. <sup>a</sup> ASUNCION	30.638.749	

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DOCUMENTO A JUSTIFICAR
43	SOLANA TORRE M. <sup>a</sup> MACARENA	13.722.010	
44	SANTAMARIA LOPEZ-L. ICIAR	13.303.327	
45	TEJERINA FERNANDEZ BELEN	13.776.232	
46	TORRE SAN EMETERIO ROSANA	13.778.282	
47	VILLAR GALAZ NATALIA	16.053.598	

## RELACION DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE LA EXCLUSION
1	AURRECOECHEA DOMINGUEZ JAIME	52.985.201	No poseer el título.
2	GIMENEZ ELLORIAGA CRISTINA	30.581.853	No poseer el título exigido en las bases.
3	GOMEZ VILLABOA Y PEREZ BEGOÑA		No presenta D.N.I. y no abonados derechos examen.
4	JURADO CABELLO ALICIA		No presenta D.N.I. y no abonados derechos examen.
5	LAUSTALET SANTOS JORGE		No presenta D.N.I. y no abonados derechos examen.
6	LEON IBAÑEZ FERNANDEZ		No presenta D.N.I. y no abonados derechos examen.
7	MANCHA ALVAREZ FELICIANO		No presenta D.N.I. y no abonados derechos examen.
8	MONTALBAN GOMEZ LAURA		No presenta D.N.I. y no abonados derechos examen.
9	POSADAS PALOMO M. <sup>a</sup> JESUS	16.033.111	No abonados derechos examen.

## DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL

## PRESIDENTE:

Titular: Don Fernando Portero Alonso, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Suplente: Don Angel Vega Madrazo.

## VOCALES:

En representación de los Trabajadores:

Titular: Don David del Rio San Sebastian, director de la Casa de Cultura.

Suplente: Don Miguel Elu Pontanilla, director del Instituto Municipal de Deportes.

Presidente de la C.I. de Turismo y Festejos:

Titular: Don Angel Vega Madrazo

Suplente: Ramon San Julian Miguel

Concejal designado por el Sr. Alcalde:

Titular: Don Antonio Estrada Monge

Suplente: Don Santos Fernande Revolve

Secretaria:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Paz Villalobos Nicieza

Suplente: Don Dario Solana Goitia

El tribunal se constituirá el día 22 de enero a las 10 de la mañana en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Resolución que se expone al público por plazo de 10 días a efectos de reclamaciones.

Laredo, 17 de diciembre de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/337376

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

## ANUNCIO

*Corrección de error en las bases para la convocatoria de una plaza de agente de Desarrollo Local publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 7 de noviembre de 1997*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 7 de noviembre de 1997 las bases para la convocatoria de una plaza de agente de Desarrollo Local, se ha observado un error en la base sexta, relativa a la composición del tribunal, debiendo suprimirse el siguiente miembro que figura precedido de un guión: «un representante designado por la Junta de Personal».

Santoña, 11 de diciembre de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/336878

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

## ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, del día 12 de diciembre de 1997, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 16 de diciembre.

Torrelavega, 12 de diciembre de 1997.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

97/336816

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Camargo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 103/92.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato:
  - b) Descripción del objeto: Enajenación de dos parcelas municipales en el polígono ind. de Trascueto: E-1, con una superficie de 4.067,25 metros cuadrados, y E-2, con una superficie de 4.176 metros cuadrados.
  - c) Lote: Dos.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 24, de 3 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación:
 

Importe: 6.405 pesetas/metro cuadrado.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: E-1, de fecha 1 de octubre de 1997, y E-2, de fecha 2 de marzo de 1997.
  - b) Contratista: E-1 y E-2, «Industrias Cántabras de Torneado, S. R. L.»
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de la adjudicación: Parcela E-1, 28.010.000 pesetas, y parcela E-2, 26.750.000 pesetas.

Camargo, 16 de octubre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/269683

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997, se aprobó el pliego de condiciones para la redacción del plan especial y el catálogo del conjunto histórico artístico de la villa de Cartes.

Se expone al público dicho documento por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Redacción del plan especial y catálogo del conjunto histórico artístico de la villa de Cartes.
  - b) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.
5. Garantías:
 

Provisional: Cincuenta mil (50.000) pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.

Definitiva: 4% del importe del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 

Ayuntamiento de Cartes, avenida del Generalísimo Franco, 90, 39311 Cartes. Teléfono: 81 94 47.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula XVI del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cartes, de nueve a catorce horas, todos los días, excepto sábados.

9. Apertura de ofertas: El siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón del Ayuntamiento.

10. Gastos: Todos a cargo del adjudicatario.

Cartes, 5 de diciembre de 1997.—El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/329549

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes, avenida Generalísimo Franco, número 90, código postal número 39311, teléfono número 81 94 47, fax número 81 94 54.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Reparación de bienes y servicios en la Entidad Local de Cartes dañados por las inundaciones temporales de 1996.
  - b) Descripción del objeto:
    - Número 1: Saneamiento de cauce arroyo San Román.
    - Número 2: Reparación carretera acceso San Miguel.
    - Número 3: Reparación en camino de La Canal del Oso.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 229, correspondiente al día 17 de noviembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Nueve millones doscientas mil (9.200.000) pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de diciembre de 1997.
  - b) Contratista: «Servicios y Obras del Norte, S. A.» (SEÑOR).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Siete millones doscientas noventa y seis mil quinientas veinte (7.296.520) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cartes, 18 de diciembre de 1997.—El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/342242

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Anuncio de contratación de la obra de «renovación de la red de distribución de agua en La Cueva, segunda fase», en la localidad de La Cueva (Castañeda)*

1. Órgano de contratación: Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Castañeda.



2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra de «renovación de la red de distribución de agua en La Cueva, segunda fase», en la localidad de La Cueva (Castañeda), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra de «renovación de la red de distribución de agua en La Cueva segunda fase», en la localidad de La Cueva, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Cabrero Carral.

4. Lugar de ejecución: Municipio de Castañeda, pueblo de La Cueva.

5. Plazo de ejecución: Dos meses.

6. Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 7.564.000 pesetas, IVA incluido, y se adjudicará al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

7. Clasificación del contratista: No se precisa.

8. Garantías provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 151.280 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituir a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

9. Presentación de ofertas: En las oficinas municipales, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

10. Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente (excepto sábado), al que termine el plazo para la presentación de las proposiciones, en acto público.

11. Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Castañeda, 10 de diciembre de 1997.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

97/333533

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Anuncio de contratación de la obra de «asfaltado y mejora del camino tramo Colegiata-Socobio, puntos kilométricos 0,666 al 0,920», en la localidad de Socobio (Castañeda)*

1. Órgano de contratación: Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Castañeda.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra de «asfaltado y mejora del camino tramo Colegiata-Socobio, puntos kilométricos 0,666 al 0,920», en la localidad de Socobio (Castañeda), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la

inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra de «asfaltado y mejora del camino tramo Colegiata-Socobio, puntos kilométricos 0,666 al 0,920», en la localidad de Socobio, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Fernández Tirilonte.

4. Lugar de ejecución: Municipio de Castañeda, pueblo de Socobio.

5. Plazo de ejecución: Tres meses.

6. Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 6.312.491 pesetas, IVA incluido, y se adjudicará al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

7. Clasificación del contratista: No se precisa.

8. Garantías provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 126.250 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituir a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

9. Presentación de ofertas: En las oficinas municipales, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

10. Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente (excepto sábado), al que termine el plazo para la presentación de las proposiciones, en acto público.

11. Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Castañeda, 10 de diciembre de 1997.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

97/333505

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Anuncio para la licitación por el procedimiento de concurso de la ejecución de obras de construcción de Centro de Enseñanza Secundaria Completa (12 + 6 unidades) en Meruelo (Cantabria)*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un centro de enseñanza de educación secundaria completa de 12 + 6 unidades, en Meruelo.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: San Miguel de Meruelo.

d) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de la licitación: 312.748.355 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: Los empresarios clasificados están dispensados de la prestación de garantía provisional, salvo que el presupuesto del contrato supere la cuantía seña-

lada en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que determina su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Meruelo.

b) Domicilio: Barrio de La Maza, s/n.

c) Localidad y código postal: 39292 Meruelo.

d) Teléfono: 942/ 63 70 03.

e) Telefax: 942/ 67 48 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo completo, categoría F.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si el último día coincidiese con un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Meruelo.

2.º Domicilio: Barrio de La Maza, s/n.

3.º Localidad y código postal: Meruelo 39292.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Meruelo (Cantabria).

b) Domicilio: Barrio de La Maza, Meruelo.

c) Localidad: Meruelo.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce.

10. Otras informaciones.

Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas, se expondrá al público el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes. En el supuesto de presentación de reclamaciones se suspenderá la licitación por el tiempo imprescindible.

11. Gastos de anuncio.

A cargo del adjudicatario.

Meruelo, 26 de diciembre de 1997.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/12

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de trabajos de urbanización en Monte y que comprende diversas actuaciones en el Grupo Fernando Ateca*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, Santander 39002. Teléfono: 20 06 62.

Servicio de Contratación.

Número de expediente: 372/97.

2. Objeto del contrato: Obras de trabajos de urbanización en Monte y que comprende diversas actuaciones en el Grupo Fernando Ateca.

Lugar de ejecución: Monte-Grupo Fernando Ateca.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 3.686.619 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 73.732 pesetas.

Definitiva: 147.464 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, 39003 Plaza del Generalísimo, s/n. Teléfono: 20 06 62.

7. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

—La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

—Lugar de presentación, el indicado en el punto número uno de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación en el salón de sesiones municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto número 1.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, noviembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/334107

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de impermeabilización, reparación y restauración de fachadas y escaleras de acceso de la Biblioteca Menéndez Pelayo*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, Santander 39002. Teléfono: 20 06 62.

Servicio de Contratación.

Número de expediente: 367/97.

2. Objeto del contrato: Ejecución de los proyectos de las obras de:

—Impermeabilización, reparación y restauración de fachadas y escaleras de acceso de la Biblioteca Menéndez Pelayo.

—Acondicionamiento de escaleras de acceso a la Biblioteca Municipal Menéndez Pelayo y zonas de fachada Sur afectadas por humedades.

Lugar de ejecución: Biblioteca Menéndez Pelayo.

Plazo de ejecución: Dos meses cada proyecto de obras.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 2.622.020 y 4.305.127 pesetas, respectivamente.

5. Garantías:

Provisionales: 52.441 y 86.103 pesetas.

Definitivas: 104.881 y 172.206 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, 39003 Plaza del Generalísimo, s/n. Teléfono: 20 06 62.

7. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

—La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

—Lugar de presentación, el indicado en el punto número uno de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación en el salón de sesiones municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto número 1.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, noviembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/334103

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público para la elaboración y ejecución de una campaña educativa de consumo*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.  
c) Número de expediente: 359/97.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratar la asistencia técnica necesaria para la elaboración y ejecución de una campaña educativa de consumo dirigida a escolares de educación primaria.

b) Lugar de ejecución: Centro escolares públicos y concertados.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 4.914.020 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 98.280 pesetas.

Definitiva: 196.561 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander (Contratación).

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 20 06 62.

e) Telefax: 20 06 67.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número VII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/334113

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1996 de esta Entidad, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Alfoz de Lloredo, 12 de diciembre de 1997.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

97/335590

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria número 4/1997, que se encuentra financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Dicho expediente ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Tras la referida modificación, en resumen por capítulos, de los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto general de esta Entidad, es el siguiente:

##### Estado de gastos

###### A) Operaciones corrientes

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	ACTUAL
1	Gastos de personal	43.921.820	0	43.921.820
2	Gastos en b. corrts. y servs.	79.003.180	6.750.000	85.753.180
3	Gastos financieros	1.500.000	0	1.500.000
4	Transferencias corrientes	8.150.000	250.000	8.400.000

###### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	54.950.000	4.100.000	59.050.000
7	Transferencias de capital	3.400.000	0	3.400.000
9	Pasivos financieros	2.200.000	0	2.200.000
	Total	193.125.000	11.100.000	204.225.000

**Estado de ingresos***A) Operaciones corrientes*

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	ACTUAL
1	Impuestos directos	41.000.000	0	41.000.000
2	Impuestos indirectos	9.000.000	0	9.000.000
3	Tasas y otros ingresos	20.380.494	0	20.380.494
4	Transferencias corrientes	34.577.006	0	34.577.006
5	Ingresos patrimoniales	14.050.500	0	14.050.500

*B) Operaciones de capital*

6	Enajenación inversiones reales	14.000.000	0	14.000.000
7	Transferencias de capital	10.992.000	0	10.992.000
8	Activos financieros	49.125.000	11.100.000	60.225.000
	Total	193.125.000	17.725.000	204.224.000

Cartes, 11 de diciembre de 1997.—El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/332194

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1997, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal denominada «ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades y otorgamiento de licencias urbanísticas».

Dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y en el supuesto de que no se presenten, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, debiendo publicarse la modificación aprobada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 12 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/335586

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número siete dentro del vigente presupuesto general para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 4 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/335558

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes, 15 de diciembre de 1997.—El presidente (ilegible).

97/335625

**AYUNTAMIENTO DE LUENA****EDICTO**

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de 12 de diciembre de 1997, con el voto favorable de siete concejales, siendo nueve los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal número dos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2. El referido acuerdo de imposición y el texto íntegro de la ordenanza reguladora, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha ordenanza.

3. Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El texto de la ordenanza es el del anexo de este edicto, y que a continuación se transcribe.

**Ordenanza fiscal número dos reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**

**Artículo 1.**

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, del cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras de edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras de cementerios.

G) Movimientos de tierras cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

**Artículo 2.**

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

**Artículo 3.**

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El impuesto se devenga en el momento e iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

**Artículo 4.-** El tipo de gravamen, será el dos por ciento de la base imponible.

**Artículo 5.**

1- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Artículo 6.-** La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 7.-** En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**Disposición final:** La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 11 de octubre de 1997, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Luenta, 17 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/335719

**AYUNTAMIENTO DE LUENA**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Luenta, 16 de diciembre de 1997.—El presidente (ilegible).  
97/335724

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 1997, delimitación de la unidad de ejecución M-04 en el pueblo de Mortera, afecta a las fincas con números de referencia catastral 53-09-016, 53-09-017, 53-09-018, 53-09-019, 53-09-020, 53-09-021, 53-09-010 y 53-09-011. De conformidad con los artículos 124 y siguientes del TRLS/1992, de aplicación en Cantabria en virtud de la Ley 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se expone al público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones y alegaciones. Plazo que empezará a computar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no existir éstas, el presente expediente será elevado a definitivo sin ulterior acuerdo plenario por ministerio de la Ley.

Piélagos, 25 de noviembre de 1997.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/335618

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal Don José Francisco Gerez del Valle con NIF/CIF 13.721.714-Y, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) o "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio; se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a Don José Francisco Gerez del Valle con NIF/CIF 13.721.714-Y, casado con doña María Carmen Higuera Sánchez, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre Circulación Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1996 y 1997. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d(a) o razón socia... con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana: Numero cuatrocientos sesenta y siete.- piso tercero, tipo K, el primero a la mano izquierda según se sube por la escalera, del portal número tres, sito en la planta tercera de viviendas, planta octava natural del edificio del Sur con frente a la Plaza Nueva de San Fernando, de un Conjunto Urbanístico totalmente terminado, en esta ciudad de Santander, formado por dos edificios de viviendas y locales, denominados Norte a calle de Floranes y edificio Sur a Plaza Nueva de San Fernando. Tiene una superficie útil y aproximada de ochenta y tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón-comedor y cuatro dormitorios. Linda: al Norte, patio interior, y caja de escalera; al Sur, Plaza Nueva San Fernando y piso tipo L, de su misma planta y portal; al Este, patio interior y piso P, de su misma planta, correspondientes al portal cuatro del edificio y al Oeste, descanso de escalera y piso tipo L, de su misma planta y portal. Anejos.- Le corresponde como anejos y en uso exclusivo: La plaza de garaje número ciento veintiuno, de una superficie útil aproximada de veinticinco metros y veintitrés decímetros cuadrados, y el cuarto trastero número ciento veintiuno, de una superficie útil aproximada de tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados, sitios ambos en la planta de Sótano Primero del edificio, y además también el cuarto trastero número diecisiete, sito en la entrecubierta del edificio, de una superficie útil aproximada de seis metros y veintitrés decímetros cuadrados.

Se halla inscrita al libro 377 reg. 4, folio 60, finca 37.806.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ciento veinticuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas de principal; veinticuatro mil novecientas once pesetas del recargo de apremio del 20%; cincuenta y dos mil pesetas presupuestadas para intereses de demora; y trescientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto quinientas una mil cuatrocientas sesenta y seis (501.466.-) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietario, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de diciembre de 1997.-El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/336193

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad de poder notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de Don Eduardo Bustamante Sierra -actualmente fallecido según la correspondiente certificación registral el día 7 de enero de 1992-, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a los citados, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Eduardo Bustamante Sierra, con NIF/CIF 13.493.413-A, viudo, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997; y resultando que el citado deudor falleció con fecha 7 de enero de 1992, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, d(a) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

Una mitad indivisa de:

Urbana: Numero catorce.-Local situado en la planta de sotano, del cuerpo de edificio identificado como dos, bajo la rasante del terreno a la cota menos siete y medio de la más/menos cero, denominado sótano uno, de un edificio hoy totalmente terminado radicante en el Paseo del General Dávila, por donde le corresponde los números doscientos dieciséis y doscientos dieciocho de población, integrado por dos cuerpos denominados uno y dos. Tiene una superficie construida de unos cuatrocientos cincuenta y siete metros y veintiun decímetros cuadrados, y útil de unos cuatrocientos quince metros y seis decímetros cuadrados, destinado a albergar plazas de garaje, que linda: Oeste, por donde tiene su acceso, o frente, rampa de entrada, y subsuelo del terreno en que está enclavado el edificio; Norte, Este y Sur, subsuelo del terreno en que está enclavado el edificio.

Se halla inscrita al libro 766 reg. 1, folio 86, finca 62.418.

Una mitad indivisa de:

Urbana: Número quince.- local situado en la planta baja del cuerpo de edificio identificado como dos, de un edificio hoy completamente terminado, radicante en el Paseo del General Dávila, por donde le corresponde los números doscientos dieciséis y doscientos dieciocho de población, integrado por dos cuerpos denominado uno y dos, con una superficie de unos ochenta y siete metros y

veintiséis decímetros cuadrados, destinado a fines comerciales industriales u otros permitidos, que linda: Sur o frente, por donde tiene su entrada, más terreno de la finca en que está construido el edificio y local número quince-A, que se ha segregado; Norte, portal y hueco de escaleras del cuerpo de edificio del que forma parte, y más terreno de la finca en que está construido el edificio; Este, más terreno de la finca en que está construido el edificio, y Oeste, portal y hueco de escaleras del cuerpo de edificio que forma parte y local número quince-A, segregado.

Se halla inscrita al libro 766 reg. 1, folio 87, finca 62.420.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de trescientas veintiocho mil doscientas veintisiete pesetas de principal; sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas del recargo de apremio del 20%; ciento veintiséis mil pesetas presupuestadas para intereses de demora; y trescientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto ochocientos diecinueve mil ochocientos setenta y una (819.871.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados, para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/336199

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos, o en su caso ausentes a las horas del reparto al menos en dos ocasiones. Motivo por el que

se requiere a todos ellos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los debitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los terminos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

N EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	ENTIDAD	N CUENTA	IMPORTE
3255/97	CASTILLO FERNANDEZ J. ANTONIO	13766529V	72	104767	230
7850/96	CEBECOS RUIZ JESUS	13688083R	2100	200000318	241.516
1510/97	CUEVA VALDERRAMA PRIMITIVO	13032600H	2066	900108329	1.663
7990/97	GARCIA ECHEVARRIA CARMEN	13761145S	182	2015042801	273
11411/97	GARCIA MARTINEZ M DOLORES	16477240V	2066	200008818	4.449
1709/97	GOMEZ RAMOS JESUS	13748320R	2066	901632091	17.816
5057/97	GONZALEZ LAMA RAMON	13705021B	2066	900059597	1.120
2267/97	GUTIERREZ PAZ SONIA	13789234K	2066	900088657	550
84795/91	LANZA OCEJO JOSE RICARDO	13517668Q	2066	901125126	203400
9461/97	OTADUY CASTANEDO JOSE LUIS	13674758Q	128	2559335	3.992

Santander, 17 de diciembre de 1997.—Firma ilegible.  
97/334080

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EdICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos, o en su caso ausentes a las horas del reparto al menos en dos ocasiones. Motivo por el que





#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

###### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1997, la aprobación con carácter inicial de la modificación puntual tercera del plan general de ordenación urbana de Camargo, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinado en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento en días laborables de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce horas y formular alegaciones dentro del plazo señalado.

Camargo, 23 de diciembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/342227

##### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

###### EDICTO

Por don Adolfo Blanco de la Sota, en nombre de «La Pontanilla, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario para vehículos, en las avenidas de Cantabria y de España, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 30 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/333713

##### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

En relación con el edicto remitido por este Ayuntamiento el día 26 de noviembre de 1997, registro de salida número 1.709, relativo a publicación del expediente de «centro de almacenamiento de GLP», mediante depósito fijo», en Solares, calle Virgen del Pilar, número 9, le significo que dice: «Don Ángel Conejo Gobantes», y debe decir:» Don Ángel Conejo Domínguez-Repsol Butano».

Medio Cudeyo, 23 de diciembre de 1997.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

97/311878

##### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Carlos Dehesa Sainz de los Terreros ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito de propano de 2,4 metros cúbicos de capacidad, para servicio de la vivienda de su propiedad, en el pueblo de Galizano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar, 27 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/318105

##### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

###### EDICTO

Por doña Carmen Caprile Stucchi, actuando en nombre de la sociedad «Torre de Ruesga, S. L.», se ha solici-

tado, de esta alcaldía licencia para la instalación de un hotel en el número 31 de la calle de La Bárcena en la localidad de Valle de Ruesga.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende instalar pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Riba de Ruesga, 18 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

97/160091

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

###### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1997, se acordó la aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, cuyos trámites se han iniciado por el procedimiento de urgencia, para la adquisición del derecho de servidumbre de acueducto derivada de la ejecución de las obras del primer desglosado del proyecto de saneamiento de Santa Cruz de Bezana.

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; así como lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento que la desarrolla de 16 de abril de 1957, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal al interesado, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la disposición del derecho por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

###### Relación

Afectado: Don José Antonio Gutiérrez Delgado.

DNI: 13.556.705.

Domicilio: Calle Ruamayor, 8, 2.º izquierda, Santander.

Descripción de las fincas sobre la que recae la servidumbre:

Fincas rústicas, parcelas números 38, 39 y 40 del polígono 1 de los planos del Instituto Geográfico y Catastral, situadas en el paraje o mies de La Guarida, sitio del Cementerio y que miden y lindan, respectivamente:

—Parcela número 38, tiene una superficie catastral de 1 área 60 centiáreas, y linda: Norte, con el arroyo y la finca número 39; al Sur, con la finca número 35 de doña Valentina Torre Bárcena, y al Este y Oeste, con las fincas números 39 y 40 de la propiedad.

—Parcela número 39, tiene una superficie catastral de 4 áreas 40 centiáreas, y linda: al Norte, con la finca número 44 de la propiedad; al Sur, con las parcelas números 37 y 38; al Este, con la finca número 46 de don Agustín Torre San Miguel, y al Oeste, con las parcelas números 38 y 44, también de la propiedad.

—Parcela número 40, tiene una superficie catastral de 6 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, con arroyo y parcela número 44; al Sur, con la parcela número 34 de doña Vicenta Ruisoto Herrera; al Este, con la parcela número 38, y al Oeste, con la parcela número 42 de herederos de doña Isabel Anievas Pérez.

Tipo de afectación: Servidumbre de acueducto derivada de la ejecución de las obras del primer desglosado del proyecto de saneamiento de Santa Cruz de Bezana, en una superficie de afección de 140 metros cuadrados, valorada en 5.586 pesetas.

Supuesto expropiatorio: Expropiación por causa de obras públicas.

Santa Cruz de Bezana, 11 de diciembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/334128

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 735/96*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio resolución de contrato número 735/1996, seguidos a instancia de don Jerónimo Escalada Mazón, representado en autos por la procuradora doña Ana de Lucio de la Iglesia, contra don Roberto Alonso Ortega, doña Inés Rotaeché Álvarez y don Fernando Alonso, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Roberto Alonso Ortega, expido el presente, en Santander, 28 de noviembre de 1997.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

97/326691

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 340/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de mayo de 1997.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de «Hispaner Servic. Financ., E. F. C., Sociedad Anónima», representado por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Miguel Ángel Pascual Díaz y doña Villa Torres Molina.

Fallo: Que su señoría acuerda estimar la demanda formulada por el procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Hispaner Servic. Financ., E. F. C., Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Pascual Díaz y doña Villa Torres Molina, condenando a los demandados a abonar solidariamente al actor la suma de ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta (840.750) pesetas más intereses moratorios pactados. Téngase en cuenta al efectuar la ejecución la entrega de 100.000 pesetas tras la presentación de la demanda.

Se imponen a los demandados expresamente las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander, 29 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/324422

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 551/1997*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hago saber: Que en el de cognición número 551/1997, instado por comunidad de propietarios de la casa 23, contra «Peñasagra, S. A.», se ha acordado por resolución del día de la fecha emplazar a la parte demandada «Peñasagra, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por escrito con firma de abogado en ejercicio, si lo creyere oportuno, con apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander 1 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/324409

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 198/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de julio de 1997.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Mariano Rodríguez González, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel contra don Federico Lastra Cuadrado, herencia yacente y personas interesadas declaradas en rebeldía, y

Fallo: Que su señoría acuerda estimar la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de don Mariano Rodríguez González, inicialmente contra don Federico Lastra Cuadrado y ante el fallecimiento de éste, antes del desplazamiento, contra herederos de don Federico Lastra Cuadrado, herencia yacente y otras personas interesadas, declarando que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece junto con el corral a que se hace referencia en los hechos segundo, tercero y cuarto de la misma y con las dimensiones que allí se expresan, en plena propiedad al demandante y a su esposa y que, en consecuencia, debe ser respetado en su quieta y pacífica posesión, absteniéndose los demandados de realizar actos que perturben la misma e, igualmente, declarando que la referida finca y corral no está gravada ni soporta como predio sirviente ninguna servidumbre de paso en favor de la finca y corral de los demandados, por lo que a éste no se le puede considerar predio dominante,

debiendo de abstenerse los demandados de pasar o transitar por el corral del actor, condenándoles a estar y pasar por estas declaraciones y abstenerse de efectuar cualquier acto que las contradiga. Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander, 13 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/312137

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 11/97*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 152/97.—En Santander a 1 de diciembre de 1997.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña María Jesús López Canal, doña Patricia Ruiz Bravo Rascón y don Miguel A. González Pérez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel González Pérez como autor responsable de la falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a seis mil (6.000) pesetas, correspondientes a un mes a razón de 200 pesetas diarias; a que indemnice a doña Patricia Ruiz Bravo Rascón en seis mil ciento sesenta y cinco (6.165) pesetas por los efectos robados y a las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Jesús López Canal, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

97/331715

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 492/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía por reclamación de cantidad número 492/1995, instado por «E. Lostal y Cía., S. A.», contra don Ramón Cueto Puente, se ha acordado por resolución de esta fecha embargar al demandado cuyo domicilio actual se desconoce, el siguiente bien:

—Vehículo a nombre del demandado en la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Devoluciones de declaraciones de IVA, IRPF y sociedades.

—Parte proporcional de pensiones y prestaciones del INSS e INEM.

—Saldos y depósitos en «Banco Santander», «Banesto», «Banco Bilbao Vizcaya», «Caja Cantabria» y «Caja Madrid».

—Piso 1.º-C del número 13 de la calle Gutiérrez Solana, de Santander, así como todos los bienes inmuebles de

que sea titular el demandado, según los Registros de la Propiedad de Santander y del Centro de Gestión Catastral de Cantabria.

Se hace constar que el edicto sirve de notificación a la esposa del demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander, 4 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/325383

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LUARCA

#### EDICTO

*Expediente número 171/97*

Doña Rosario Palenque Lus, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca y su partido,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 171/97 recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Luarca a 2 de diciembre de 1997, el señor don Javier Alonso Alonso, juez de instrucción de Luarca y su partido, ha visto y oído los autos del presente juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por la presunta falta contra el orden público prevista en el artículo 636 del Código Penal, figurando como acusados doña Elvira López Alunda y doña Verónica López Alunda.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Elvira López Alunda y doña Verónica López Alunda como coautoras de una falta intentada de hurto ya definida a la pena cada una de un mes de multa, fijando su cuantía diaria en 800 pesetas y debiendo satisfacer su total importe en un solo momento, quedando sujetas a la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago y al abono cada cual de la mitad de las costas de este juicio, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Elvira López Alunda y doña Verónica López Alunda, en ignorado paradero, expido la presente, haciéndole saber al mismo tiempo que dicha sentencia no es firme y que contra la misma podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Oviedo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, debiéndose formalizar por escrito conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la LECRIM.

Luarca, 3 de diciembre de 1997.—La secretaria, Rosario Palenque Lus.—Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible).

97/323940

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BILBAO

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 380/97*

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 380/97 y ejecución número 223/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Jesús Sánchez Almecija contra la empresa «Construhogar Madrid, S.A.», «Construhogar Asturias, S. A.» y «Construhogar Cantabria, S. A.», sobre resolución de contrato, se ha dictado lo siguiente:

#### Dispongo

Primero: Se ejecuta la sentencia de fecha 19 de julio de 1997 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor «Construhogar, S. A.», «Construhogar Madrid, S. A.», «Construhogar Asturias, S. A.» y «Construhogar Cantabria, S. A.», en

cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 296.729 pesetas en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 59.345 pesetas y otras que provisionalmente se fijan para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construhogar Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao, 2 de diciembre de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

97/326010

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 237/97*

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancia de don Emilio Bárcena Balbontín, contra la empresa «Comidas Rápidas Estaciones, Sociedad Limitada», con número 237/97, ejecución número 195/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

"Procede declarar al ejecutado «Comidas Rápidas Estaciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.284.988 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Comidas Rápidas Estaciones, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 15 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/335118

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN**

**EDICTO**

*Expediente número 127/97*

Don Luis Pérez Corral, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de León,

Hace saber: Que en autos UMAC, ejecución 127/97, seguidos a instancia de don Vicente José Díez Moro contra «Carnes de Pastos, S. L.» y don Agustín Alonso Lobeto, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declara: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a «Carnes de Pastos, Sociedad Limitada» y don Agustín Alonso Lobeto por la cantidad de 90.875 pesetas de principal y la de 9.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la partes actora, ejecutada y Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Carnes de Pastos, S. L.», en paradero ignorado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en León, 27 de noviembre de 1997.—El secretario judicial (ilegible).

97/318239



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**

Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46